



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 1 de 22

ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 20/10/2026
------------------	----------------------

1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º, 10º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y al amparo de las facultades conferidas en el Decreto N° 010 del 13 de enero de 2021, el Acuerdo N° 001 del 10 de enero de 2021 y el Decreto N° 001 del 03 de enero de 2024, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1º, que: “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

Así mismo, el artículo 2º enmarca: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

Que, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Estatal) dispone que “los servidores públicos al celebrar contratos y ejecutarlos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados”.

1.2 Descripción de la Necesidad

El Municipio de Norcasia, Caldas, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de garantizar la adecuada conservación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial municipal, así como de procurar condiciones que faciliten la movilidad, la conectividad entre las zonas urbanas y rurales y el acceso de la población a los bienes y servicios básicos. Para el cumplimiento de estos propósitos, resulta indispensable disponer de maquinaria amarilla y vehículos de carga en condiciones óptimas de funcionamiento, que permitan atender oportunamente las necesidades de intervención, conservación y rehabilitación de las vías y demás actividades operativas a cargo de la Administración Municipal.

En este contexto, el Municipio de Norcasia cuenta con un parque automotor compuesto por maquinaria pesada y vehículos de carga que constituyen herramientas fundamentales para el desarrollo de las actividades de mantenimiento de la red vial, la atención de puntos críticos, la remoción y transporte de material, la conformación de superficies de rodadura, la nivelación de terrenos, la compactación de afirmados y la ejecución de otras labores necesarias para mejorar las condiciones de transitabilidad en el territorio municipal. Los equipos objeto de mantenimiento son los siguientes:

- 1. Motoniveladora Caterpillar 120K.
- 2. Retrocargador Caterpillar 420F2.
- 3. Vibrocompactador Caterpillar CS44B.
- 4. Volqueta International, línea 4300 SBA 4x2, de placas OCH-208.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 2 de 22

5. Volqueta International, línea 4300 SBA 4x2, de placas OCH-207.

La disponibilidad y operatividad de estos equipos reviste especial importancia para el Municipio, teniendo en cuenta las características geográficas y las condiciones de la red vial, particularmente en las zonas rurales, donde las vías cumplen una función esencial para el desplazamiento de los habitantes, el transporte de productos agropecuarios, la comercialización de bienes, el acceso a servicios de salud y educación y el desarrollo de las actividades económicas y sociales de las comunidades. En consecuencia, cualquier falla mecánica, hidráulica, eléctrica o de funcionamiento que afecte la disponibilidad de la maquinaria y de las volquetas puede ocasionar retrasos en la ejecución de las intervenciones programadas, dificultades para atender situaciones imprevistas y mayores costos operativos para la Administración Municipal.

Por lo anterior, se hace necesario implementar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan conservar los equipos en condiciones adecuadas de funcionamiento, prolongar su vida útil, reducir la probabilidad de fallas durante la operación y garantizar condiciones de seguridad y eficiencia en el desarrollo de las labores para las cuales están destinados. El mantenimiento preventivo permite identificar oportunamente desgastes, anomalías y necesidades de ajuste, lubricación, calibración o sustitución de componentes, de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada equipo; por su parte, el mantenimiento correctivo resulta necesario para reparar las averías o fallas que se presenten y restablecer la operatividad de la maquinaria y los vehículos cuando su funcionamiento se vea afectado.

La necesidad de contratar estos servicios bajo la modalidad de todo costo obedece a la importancia de contar con una atención integral que comprenda, según los requerimientos de cada intervención, la mano de obra especializada, los repuestos, los insumos, los lubricantes, los materiales, las herramientas, los equipos y los demás elementos necesarios para ejecutar adecuadamente las actividades de mantenimiento que sean requeridas y autorizadas por la supervisión del contrato. Esta modalidad permite centralizar la responsabilidad de la prestación del servicio en un contratista con la capacidad técnica y operativa necesaria, favoreciendo la coordinación de las intervenciones y procurando que los equipos sean atendidos conforme a sus características, condiciones de uso y requerimientos técnicos.

De igual manera, la contratación de estos servicios busca prevenir el deterioro progresivo de los equipos, evitar que fallas menores se conviertan en daños de mayor complejidad y costo, disminuir los tiempos de inactividad y optimizar el uso de los recursos públicos invertidos en la adquisición y conservación del parque automotor municipal. La falta de mantenimiento oportuno puede generar reparaciones más costosas, afectar la programación de las actividades de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo y limitar la capacidad institucional para responder a las necesidades de mantenimiento vial y atención de emergencias que se presenten en el municipio.

Así mismo, contar con maquinaria y vehículos en condiciones adecuadas de funcionamiento contribuye a fortalecer la capacidad de respuesta de la Administración Municipal frente a las necesidades de las comunidades rurales, especialmente cuando se requiere intervenir vías afectadas por las lluvias, atender deslizamientos, retirar material que obstruya la circulación, recuperar tramos deteriorados o realizar labores de conformación y compactación de la superficie vial. Estas actividades son determinantes para favorecer la movilidad, reducir las dificultades de acceso y contribuir al desarrollo económico y social del territorio.

En este sentido, la contratación propuesta se encuentra orientada a satisfacer una necesidad institucional concreta, relacionada con la conservación, operatividad y disponibilidad del parque automotor de propiedad del Municipio de Norcasia, Caldas. Para ello, se requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, capacidad técnica, personal idóneo, herramientas y demás recursos necesarios para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la maquinaria amarilla y de los vehículos de carga anteriormente relacionados, de conformidad con las necesidades identificadas por la entidad y previa autorización de las actividades por parte del supervisor contractual.

En atención a lo expuesto, y considerando la naturaleza, el alcance y el valor estimado de la contratación, el Municipio adelantará el correspondiente proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con el propósito de seleccionar una oferta favorable para la entidad, bajo criterios de economía, transparencia, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

En consecuencia, se justifica la celebración de un contrato cuyo objeto sea "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 3 de 22

AMARILLA Y VEHÍCULOS DE CARGA (VOLQUETAS) DEL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS", con el fin de garantizar la conservación y operatividad de los equipos, contribuir a la continuidad de las actividades institucionales y fortalecer la capacidad del Municipio para atender oportunamente las necesidades de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial y las demás labores operativas que se encuentren dentro de sus competencias.

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

La presente contratación resulta oportuna, necesaria y conveniente para el Municipio de Norcasia, Caldas, toda vez que responde a una necesidad previamente identificada relacionada con la conservación, el mantenimiento y la operatividad de la maquinaria amarilla y los vehículos de carga de propiedad del municipio, los cuales constituyen herramientas fundamentales para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial, así como para la atención de las necesidades operativas de las comunidades urbanas y rurales del territorio.

La oportunidad de la contratación obedece a la necesidad de garantizar que los equipos se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento y disponibilidad, de manera que puedan ser utilizados de forma eficiente y segura en la ejecución de las labores a cargo de la Administración Municipal. Para ello, resulta indispensable adelantar oportunamente las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo que permitan identificar y atender desgastes, fallas mecánicas, hidráulicas, eléctricas y demás situaciones que puedan afectar el rendimiento y la operatividad de la maquinaria y los vehículos.

En particular, la motoniveladora Caterpillar 120K, el retrocargador Caterpillar 420F2 y el vibrocompactador Caterpillar CS44B constituyen equipos esenciales para la ejecución de actividades de conformación, nivelación, adecuación y compactación de superficies de rodadura, intervención de terrenos y mejoramiento de las condiciones de transitabilidad de las vías municipales. Por su parte, las volquetas International, línea 4300 SBA 4x2, de placas OCH-208 y OCH-207, cumplen una función complementaria indispensable en el transporte de materiales, afirmados, recebo, escombros y demás elementos requeridos para el desarrollo de las intervenciones viales y otras actividades operativas de competencia municipal.

En este contexto, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo permitirá atender los requerimientos técnicos de los equipos mediante la ejecución de las intervenciones que sean necesarias y previamente autorizadas por la supervisión contractual, incluyendo, según corresponda, mano de obra especializada, repuestos, lubricantes, insumos, materiales, herramientas y demás elementos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio. Lo anterior permitirá mejorar las condiciones de funcionamiento de la maquinaria y los vehículos, reducir los tiempos de inactividad y prevenir que las fallas no atendidas oportunamente generen daños de mayor complejidad y costos superiores de reparación.

Desde el punto de vista operativo, la contratación resulta conveniente porque permitirá fortalecer la capacidad de respuesta del Municipio frente a las necesidades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial, especialmente en las zonas rurales, donde las condiciones geográficas, las características de las vías y las temporadas de lluvias pueden generar afectaciones que requieren intervenciones oportunas. Disponer de maquinaria y vehículos en condiciones adecuadas de funcionamiento facilita la atención de puntos críticos, la recuperación de tramos deteriorados, la remoción de material, la adecuación de vías y el desarrollo de otras actividades necesarias para favorecer la movilidad y la conectividad de las comunidades.

Así mismo, el mantenimiento oportuno del parque automotor contribuye a preservar los bienes públicos, prolongar su vida útil y optimizar las inversiones realizadas por la entidad en la adquisición y conservación de estos equipos. La ausencia de mantenimiento adecuado puede ocasionar un deterioro progresivo de sus componentes, incrementar la frecuencia de las fallas, generar mayores gastos por reparaciones y limitar la disponibilidad de los equipos para atender las necesidades institucionales. Por consiguiente, la contratación constituye una medida preventiva y correctiva orientada a promover el uso eficiente de los recursos públicos y a garantizar la continuidad de las actividades operativas del municipio.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 4 de 22

Desde la perspectiva jurídica y administrativa, la contratación se enmarca en los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva que orientan la actividad contractual de las entidades estatales, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En consideración a la naturaleza del objeto contractual y al presupuesto estimado del proceso, se adelantará la correspondiente contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, siempre que el valor se encuentre dentro de los límites legales aplicables, con el propósito de seleccionar una oferta favorable para la entidad y satisfacer la necesidad identificada bajo condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia.

De igual manera, la contratación deberá guardar correspondencia con los instrumentos de planeación institucional y municipal, en particular con el Plan de Desarrollo Municipal “Unidos por Norcasia 2024–2027”, en lo que resulte aplicable a las estrategias, programas y metas relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial, la conectividad rural y el fortalecimiento de la capacidad operativa de la Administración Municipal. De esta manera, la prestación del servicio contribuirá al desarrollo de las acciones previstas para mejorar las condiciones de movilidad y facilitar el acceso de las comunidades a los servicios, las actividades productivas y los espacios de comercialización.

Así mismo, la entidad deberá contar con la respectiva disponibilidad presupuestal para respaldar las obligaciones económicas derivadas del proceso contractual y verificar la incorporación de la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia correspondiente, de acuerdo con los procedimientos y disposiciones aplicables. Estas actuaciones permitirán garantizar la articulación entre la planeación contractual, la programación presupuestal y la ejecución de los recursos destinados a la conservación del parque automotor municipal.

Desde el punto de vista institucional, la contratación permitirá disponer de un servicio especializado que contribuya a mantener la maquinaria amarilla y las volquetas en condiciones adecuadas para el cumplimiento de sus funciones, evitando, en la medida de lo posible, interrupciones en las actividades programadas y facilitando la atención oportuna de los requerimientos de las diferentes dependencias municipales. Además, permitirá que las intervenciones se realicen conforme a las necesidades técnicas identificadas, las características de cada equipo y las condiciones establecidas por la entidad para la ejecución y supervisión del contrato.

En este sentido, la contratación proyectada constituye una medida de gestión eficiente y conservación de los bienes públicos, orientada a atender una necesidad concreta y verificable, reducir los riesgos asociados a la falta de mantenimiento, optimizar los recursos disponibles y fortalecer la capacidad operativa del Municipio de Norcasia, Caldas, para desarrollar las actividades de mantenimiento y mejoramiento vial y demás labores propias de su competencia...

La presente contratación resulta oportuna toda vez que, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el siguiente proyecto de inversión:

PROYECTO: MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LAS VIAS URBANAS Y TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE NORCASIA.

NÚMERO BPIM: 202500000045902

SECTOR: TRANSPORTE.

META PLAN DE DESARROLLO: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE 140 KM DE VÍAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE NORCASIA, PARA FACILITAR LA MOVILIDAD RURAL Y EL ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS.

PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 2402

PRODUCTO: VÍA TERCARIA MEJORADA

CÓDIGO CPC: 87141

DESCRIPCIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

El análisis efectuado durante la etapa de planeación permite concluir que la celebración de un contrato de prestación de servicios constituye la modalidad contractual idónea para satisfacer la necesidad identificada, toda vez que el objeto de la contratación corresponde a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, a todo costo, de la maquinaria amarilla y los vehículos de carga (volquetas) de propiedad del Municipio de Norcasia, Caldas, destinados al





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 5 de 22

desarrollo de actividades operativas relacionadas con el mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial municipal y demás labores propias de la Administración Municipal.

La definición del objeto contractual y su alcance permiten establecer que la contratación de un servicio especializado de mantenimiento se ajusta a la naturaleza de la necesidad institucional, al permitir que los equipos reciban las intervenciones técnicas requeridas para conservar o restablecer sus condiciones de funcionamiento, de acuerdo con su estado, características mecánicas, horas de operación, kilometraje y necesidades particulares. De esta manera, se busca garantizar la disponibilidad de la maquinaria y los vehículos para el cumplimiento de las actividades programadas por la entidad, procurando prolongar su vida útil y reducir los riesgos asociados a fallas mecánicas y operativas.

En particular, la contratación comprende el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los siguientes equipos de propiedad del Municipio de Norcasia, Caldas:

- Motoniveladora Caterpillar 120K.
- Retrocargador Caterpillar 420F2.
- Vibrocompactador Caterpillar CS44B.
- Volqueta International, línea 4300 SBA 4x2, de placas OCH-208.
- Volqueta International, línea 4300 SBA 4x2, de placas OCH-207.

La motoniveladora, el retrocargador y el vibrocompactador cumplen funciones fundamentales en las labores de nivelación, conformación, adecuación y compactación de las vías y superficies de rodadura, así como en otras intervenciones requeridas para mejorar las condiciones de transitabilidad del territorio. Por su parte, las volquetas permiten transportar los materiales, agregados, afirmados, escombros y demás elementos necesarios para la ejecución de dichas actividades. En consecuencia, la adecuada conservación de estos equipos resulta indispensable para garantizar la continuidad de las labores operativas a cargo de la Administración Municipal.

La contratación bajo la modalidad de todo costo permitirá atender integralmente los requerimientos de mantenimiento de los equipos, incluyendo, de acuerdo con las necesidades identificadas, las actividades de diagnóstico, revisión, reparación, ajuste, cambio de componentes, suministro de repuestos, lubricantes, insumos, materiales, herramientas y mano de obra especializada que resulten necesarios y se encuentren comprendidos en el alcance contractual. Lo anterior deberá ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas establecidas, las necesidades efectivamente identificadas y las autorizaciones impartidas por el supervisor del contrato.

En consecuencia, la contratación del servicio de mantenimiento constituye una alternativa pertinente, eficiente y proporcional frente a la necesidad identificada, dado que permite disponer de capacidades técnicas especializadas para atender las condiciones particulares de la maquinaria y los vehículos, sin que la entidad tenga que asumir directamente la totalidad de las actividades técnicas, la disponibilidad de herramientas y los recursos requeridos para la ejecución de las intervenciones. Así mismo, permite establecer responsabilidades contractuales respecto de la calidad, oportunidad y condiciones de prestación del servicio.

La contratación propuesta se encuentra orientada por el principio de planeación, en virtud del cual la entidad debe identificar y justificar previamente la necesidad, definir el alcance del objeto contractual y establecer las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para su adecuada satisfacción. Para tal efecto, deberán considerarse los resultados del análisis del sector, el estudio de mercado, la estimación del presupuesto oficial, las especificaciones técnicas, las condiciones de ejecución, los tiempos de respuesta, las garantías aplicables y los demás factores relevantes para determinar la viabilidad y conveniencia de la contratación.

En desarrollo de dicho ejercicio de planeación, el Municipio de Norcasia deberá sustentar la estimación del valor contractual mediante el correspondiente análisis del mercado, considerando la oferta disponible para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria amarilla y vehículos de carga. En este análisis se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, la disponibilidad de proveedores con capacidad técnica, la experiencia requerida, los costos de mano de obra especializada, los precios de los repuestos e insumos, las características





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 6 de 22

de los equipos, la complejidad de las intervenciones previsibles y las demás condiciones que puedan incidir en el valor de los servicios.

Así mismo, el análisis técnico y económico deberá permitir establecer que las actividades objeto de contratación pueden definirse mediante especificaciones y condiciones verificables, de manera que la entidad pueda determinar los requerimientos del servicio, evaluar las ofertas recibidas y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para ello, será necesario precisar el alcance del mantenimiento, las condiciones para la autorización de las intervenciones, los procedimientos de diagnóstico y reparación, los soportes de ejecución y los mecanismos de recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

Desde la perspectiva económica, la contratación resulta conveniente en la medida en que permite planificar y controlar los recursos destinados a la conservación del parque automotor municipal, procurando una adecuada relación entre costo, calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones. El mantenimiento oportuno contribuye a prevenir daños de mayor magnitud, disminuir los tiempos de inactividad y evitar, en la medida de lo posible, gastos adicionales derivados del deterioro progresivo de los componentes de los equipos.

De igual manera, la contratación permitirá fortalecer la capacidad de respuesta del Municipio frente a las necesidades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial urbana y rural, especialmente en los sectores donde las condiciones geográficas, el deterioro de las vías y las temporadas de lluvias hacen necesaria la intervención periódica de maquinaria pesada y vehículos de carga. La disponibilidad de estos equipos facilita la atención de puntos críticos, la recuperación de tramos afectados, la remoción de material y el desarrollo de otras actividades que contribuyen a mejorar la movilidad y la conectividad de las comunidades.

Desde la perspectiva institucional, la prestación del servicio permitirá conservar los bienes públicos y garantizar que la maquinaria y los vehículos se encuentren en condiciones adecuadas para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Administración Municipal. Así mismo, contribuirá a optimizar el aprovechamiento de los recursos físicos y presupuestales, fortalecer la gestión de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo y favorecer la ejecución oportuna de las actividades operativas previstas por la entidad.

La contratación también generará beneficios indirectos desde las perspectivas social, económica y territorial, en la medida en que el mantenimiento de la maquinaria y las volquetas facilita la ejecución de intervenciones viales que favorecen el desplazamiento de los habitantes, el transporte de productos agropecuarios, el acceso a servicios esenciales y el desarrollo de las actividades productivas y comerciales del municipio. En este sentido, la conservación del parque automotor constituye un componente de apoyo para el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la infraestructura y el desarrollo rural.

En cuanto a la modalidad de selección, y considerando que la contratación se proyecta por un valor que deberá encontrarse dentro de los límites establecidos para esta modalidad, el proceso se adelantará mediante mínima cuantía, de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Para ello, la entidad deberá verificar que el presupuesto oficial no exceda el diez por ciento (10 %) de su menor cuantía, así como observar las reglas procedimentales correspondientes, garantizando la publicidad del proceso, la selección objetiva y la escogencia de la oferta más favorable para los intereses municipales.

De igual manera, la contratación deberá guardar correspondencia con los instrumentos de planeación institucional y municipal, en particular con el Plan de Desarrollo Municipal “Unidos por Norcasia 2024–2027”, en lo relacionado con los programas y metas aplicables al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial, la conectividad territorial y el fortalecimiento de la capacidad operativa de la Administración Municipal. Así mismo, deberá verificarse la disponibilidad presupuestal correspondiente y la incorporación de la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta los análisis técnicos, económicos y de mercado que se desarrollen durante la etapa de planeación, se considera que la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de la maquinaria amarilla y los vehículos de carga del Municipio de Norcasia, Caldas, constituye una alternativa adecuada para satisfacer la necesidad identificada, al guardar correspondencia directa con los requerimientos operativos de la





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 7 de 22

entidad, las características de los equipos y los objetivos institucionales relacionados con la conservación del parque automotor y el mantenimiento de la infraestructura vial.

En consecuencia, la contratación proyectada se considera técnica, económica, jurídica y administrativamente conveniente, toda vez que permitirá atender las necesidades de mantenimiento de los equipos identificados, preservar los bienes públicos, mejorar su disponibilidad operativa y contribuir al desarrollo continuo de las actividades de mantenimiento y mejoramiento vial y demás labores a cargo del Municipio de Norcasia, Caldas.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 **Objeto:** PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DE CARGA (VOLQUETAS) DEL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS.

3.2 Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

La ficha técnica de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar deberá contener las especificaciones detalladas del bien o servicio a contratar por cada sector solicitante:

Ítem	Descripción	Und	Cant
	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K		
1,01	Suministro e instalación de Ripper y dientes	und	1,00
1,02	Suministro e instalación de Juego de chuchillas	und	1,00
1,03	Suministro e instalación de kit de tornillos de cuchillas	und	1,00
1,04	Ajuste circulo tornamesa	und	1,00
1,05	Suministro e instalación de esquineros motoniveladora	und	1,00
1,06	Suministro e instalación de Juego de Bronces cuchillas	und	1,00
2	RETROCARGADOR CATERPILLAR 420F2		
2,01	Suministro e instalación de Juegos de dientes completos	und	1,00
2,02	Suministro e instalación de Empaquetadura de cilindros	und	1,00
2,03	Suministro e instalación de Crucetas	und	2,00
2,04	Suministro e instalación de vidrio ventana izquierda	und	1,00
2,05	Suministro e instalación de vidrio puerta	und	1,00
2,06	Suministro e instalación de vidrio inferior izquierdo	und	1,00
2,07	Revisión y reparación del sistema de aire acondicionado de cabina	und	1,00
2,08	Suministro e instalación de empaquetadura stkit	und	1,00
2,09	Suministro de Batería Retrocargador 31H 1250	und	2,00
2,1	Suministro e instalación de mangueras Hidráulicas	und	2,00
2,11	Suministro e instalación de pasadores del Caballete del Bum	und	2,00
2,12	Suministro e instalación de cuchillas	und	2,00
2,13	Suministro e instalación de kit de tornillos de cuchillas	und	1,00
2,14	Inspección sistema hidráulico, toma de presiones, calibrada de electroválvulas, válvulas, bancos hidráulicos y todos los componentes hidráulicos que se requieran	und	1,00
2,15	mantenimiento preventivo y correctivo de diferencial trasera y sistema hidráulico de frenos	und	1,00
2,16	Revisión del sistema eléctrico y revisión de luces	und	1,00
3	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR CS44B		





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 8 de 22

3,01	Inspección sistema hidráulico, toma de presiones, calibrada de electroválvulas, válvulas, bancos hidráulicos y todos los componentes hidráulicos que se requieran	und	1,00
3,02	Revisión y reparación del sistemas de luces	und	1,00
4	VOLQUETA INTERNATIONAL - OCH207		
4,01	Suministro e instalación de válvula IPR del sistema de encendido	und	1,00
4,02	Suministro e instalación de Batería 31H 1150 T	und	2,00
4,03	Suministro e instalación de muelles delanteros	und	4,00
4,04	Revisión, calibración y reparación de inyectores	und	6,00
4,05	Suministro e instalación de empaquetadura sistema de inyección	und	1,00
4,06	Suministro e instalación de manguera Alta presión del sistema de inyección	und	1,00
4,07	Suministro e instalación de banda de freno	und	4,00
4,08	Revisión y reparación del sistema de aire acondicionado	und	1,00
4,09	Revisión y mantenimiento del sistema de embrague del ventilador (fancluth)	und	1,00
4,1	Suministro e instalación de arnés eléctrico de motor	und	1,00
4,11	Revisión y reparación del sistema de luces	und	1,00
5	VOLQUETA INTERNATIONAL - OCH208		
5,01	Suministro e instalación de Batería 31H 1150 T	und	2,00
5,02	Suministro e instalación de muelles delanteros	und	3,00
5,03	Suministro e instalación de banda de freno	und	4,00
5,04	Revisión y reparación del sistema de aire acondicionado	und	1,00
5,05	Revisión y reparación del sistema de luces	und	1,00

Para la ejecución del presente proceso contractual, el contratista deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas detalladas en documento anexo al presente estudio denominado: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL BIEN A CONTRATAR.**

3.3 Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	
UNSPSC	DENOMINACIÓN
78181500	Servicios de Mantenimiento y Reparación De Vehiculos

3.4 Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de **un (01) mes** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

3.5. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Norcasia

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 9 de 22

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial y su Justificación:

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación, la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo del Municipio de Norcasia, Caldas, adelantó el correspondiente estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones presentadas por potenciales proveedores del sector de servicios de mantenimiento de maquinaria amarilla y vehículos de carga, de conformidad con las características de los equipos, las necesidades de intervención y las condiciones técnicas requeridas por la Entidad.

El estudio de mercado comprende la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo para la motoniveladora Caterpillar 120K, el retrocargador Caterpillar 420F2, el vibrocompactador Caterpillar CS44B y las dos volquetas International, línea 4300 SBA 4x2, identificadas con placas OCH-208 y OCH-207, de propiedad del Municipio de Norcasia, Caldas.

Para la determinación del presupuesto oficial se tendrán en cuenta las condiciones y los precios observados en el mercado para la prestación de los servicios requeridos, considerando factores tales como la naturaleza y complejidad de las intervenciones, las características técnicas de cada equipo, los costos de mano de obra especializada, el valor de los repuestos, lubricantes, insumos y materiales necesarios, así como las herramientas, los equipos y los demás componentes requeridos para la ejecución de las actividades de mantenimiento bajo la modalidad de todo costo.

De igual manera, se analizarán las condiciones de prestación del servicio, la capacidad técnica y operativa de los potenciales proveedores, los tiempos de respuesta, la disponibilidad de repuestos e insumos, las garantías aplicables y los demás factores que puedan incidir en la conformación de los precios y en la adecuada ejecución del objeto contractual. Estos elementos permitirán establecer un presupuesto acorde con las necesidades de mantenimiento identificadas y con las condiciones reales del mercado.

Las cotizaciones obtenidas y el análisis efectuado harán parte de los documentos que soportan el presente proceso de contratación y servirán de fundamento para establecer el presupuesto oficial, procurando que los recursos estimados sean suficientes para atender las necesidades previstas, bajo criterios de economía, planeación, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

En consecuencia, la determinación del presupuesto oficial se sustentará en el análisis de la información recopilada durante el estudio de mercado, buscando establecer condiciones económicas razonables y acordes con el alcance del servicio requerido, de manera que se garantice la adecuada prestación del mantenimiento preventivo y/o correctivo de la maquinaria amarilla y los vehículos de carga del Municipio de Norcasia, Caldas, sin comprometer la calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones contratadas.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, el valor estimado del presente proceso de contratación corresponde a: **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$48.969.342,52)**, incluido el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con las condiciones comerciales aplicables a los bienes objeto de adquisición, así:





Ítem	Descripción	Und	Cant	V/R Unitario	V/R Total
	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K				
1,01	Suministro e instalación de Ripper y dientes	und	1,00	\$ 923.480,46	\$ 923.480,46
1,02	Suministro e instalación de Juego de chuchillas	und	1,00	\$ 923.480,46	\$ 923.480,46
1,03	Suministro e instalación de kit de tornillos de cuchillas	und	1,00	\$ 418.444,46	\$ 418.444,46
1,04	Ajuste circulo tornamesa	und	1,00	\$ 923.480,46	\$ 923.480,46
1,05	Suministro e instalación de esquineros motoniveladora	und	1,00	\$ 544.703,46	\$ 544.703,46
1,06	Suministro e instalación de Juego de Bronces cuchillas	und	1,00	\$ 797.221,46	\$ 797.221,46
2	RETROCARGADOR CATERPILLAR 420F2				
2,01	Suministro e instalación de Juegos de dientes completos	und	1,00	\$ 872.976,86	\$ 872.976,86
2,02	Suministro e instalación de Empaquetadura de cilindros	und	1,00	\$ 923.480,46	\$ 923.480,46
2,03	Suministro e instalación de Crucetas	und	2,00	\$ 123.125,73	\$ 246.251,46
2,04	Suministro e instalación de vidrio ventana izquierda	und	1,00	\$ 544.703,46	\$ 544.703,46
2,05	Suministro e instalación de vidrio puerta	und	1,00	\$ 544.703,46	\$ 544.703,46
2,06	Suministro e instalación de vidrio inferior izquierdo	und	1,00	\$ 481.573,96	\$ 481.573,96
2,07	Revisión y reparación del sistema de aire acondicionado de cabina	und	1,00	\$ 544.703,46	\$ 544.703,46
2,08	Suministro e instalación de empaquetadura stkit	und	1,00	\$ 544.703,46	\$ 544.703,46
2,09	Suministro de Batería Retrocargador 31H 1250	und	2,00	\$ 771.969,66	\$ 1.543.939,32
2,10	Suministro e instalación de mangueras Hidráulicas	und	2,00	\$ 481.573,96	\$ 963.147,92
2,11	Suministro e instalación de pasadores del Caballete del Bum	und	2,00	\$ 481.573,96	\$ 963.147,92
2,12	Suministro e instalación de cuchillas	und	2,00	\$ 961.358,16	\$ 1.922.716,32
2,13	Suministro e instalación de kit de tornillos de cuchillas	und	1,00	\$ 355.314,96	\$ 355.314,96
2,14	Inspección sistema hidráulico, toma de presiones, calibrada de electroválvulas, válvulas, bancos hidráulicos y todos los componentes hidráulicos que se requieran	und	1,00	\$ 910.509,46	\$ 910.509,46
2,15	mantenimiento preventivo y correctivo de diferencial trasera y sistema hidráulico de frenos	und	1,00	\$ 923.480,46	\$ 923.480,46
2,16	Revisión del sistema eléctrico y revisión de luces	und	1,00	\$ 544.703,46	\$ 544.703,46
3	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR CS44B				
3,01	Inspección sistema hidráulico, toma de presiones, calibrada de electroválvulas, válvulas, bancos hidráulicos y todos los componentes hidráulicos que se requieran	und	1,00	\$ 544.703,46	\$ 544.703,46
3,02	Revisión y reparación del sistemas de luces	und	1,00	\$ 337.167,46	\$ 337.167,46
4	VOLQUETA INTERNATIONAL - OCH207				
4,01	Suministro e instalación de válvula IPR del sistema de encendido	und	1,00	\$ 1.527.167,46	\$ 1.527.167,46
4,02	Suministro e instalación de Batería 31H 1150 T	und	2,00	\$ 773.500,00	\$ 1.547.000,00
4,03	Suministro e instalación de muelles delanteros	und	4,00	\$ 1.547.000,00	\$ 6.188.000,00
4,04	Revisión, calibración y reparación de inyectores	und	6,00	\$ 1.247.517,46	\$ 7.485.104,76
4,05	Suministro e instalación de empaquetadura sistema de inyección	und	1,00	\$ 923.480,46	\$ 923.480,46
4,06	Suministro e instalación de manguera Alta presión del sistema de inyección	und	1,00	\$ 483.933,73	\$ 483.933,73
4,07	Suministro e instalación de banda de freno	und	4,00	\$ 218.167,46	\$ 872.669,84
4,08	Revisión y reparación del sistema de aire acondicionado	und	1,00	\$ 544.703,46	\$ 544.703,46





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 11 de 22

4,09	Revisión y mantenimiento del sistema de embrague del ventilador (fancluth)	und	1,00	\$	555.333,73	\$	555.333,73
4,10	Suministro e instalación de arnés eléctrico de motor	und	1,00	\$	1.092.817,46	\$	1.092.817,46
4,11	Revisión y reparación del sistema de luces	und	1,00	\$	952.040,46	\$	952.040,46
5	VOLQUETA INTERNATIONAL - OCH208						
5,01	Suministro e instalación de Batería 31H 1150 T	und	2,00	\$	771.969,66	\$	1.543.939,32
5,02	Suministro e instalación de muelles delanteros	und	3,00	\$	1.547.000,00	\$	4.641.000,00
5,03	Suministro e instalación de banda de freno	und	4,00	\$	218.167,46	\$	872.669,84
5,04	Revisión y reparación del sistema de aire acondicionado	und	1,00	\$	544.703,46	\$	544.703,46
5,05	Revisión y reparación del sistema de luces	und	1,00	\$	952.040,46	\$	952.040,46
TOTAL COSTOS							\$ 48.969.342,52

5.2. Imputación Presupuestal:

Nro. De CDP	Fecha de CDP	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
1015	14/10/2026	1.3.3.4.02 Contribución del sector eléctrico	2.2.3.2.02.02.006.24.02.041 VÍA TERCIARIA MEJORADA	\$13.220.628,00
1015	14/10/2026	1.3.3.8.04 SGP - Propósito general - Propósito general libre inversión	2.2.3.2.02.02.006.24.02.041 VÍA TERCIARIA MEJORADA	\$836.682,52
1015	14/10/2026	1.3.3.4.21 Venta de bienes y servicios	2.2.3.2.02.02.006.24.02.041 VÍA TERCIARIA MEJORADA	\$34.912.032,00

5.3. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las administración municipal, que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corre por cuenta del Contratista, el municipio de Norcasia hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

IMPUESTOS MUNICIPALES		
DESCRIPCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%	4%
Estampilla Pro-Cultura	0.5%	0.5%
Reteica	1%	1%
Estampilla Pro-Electrificación Rural	0.5%	0.5%
Estampilla Pro-universidad	2%	2%
Tasa Pro-Deporte y recreación	1.5%	1.5%
Retención en la fuente servicios	3.5%	2.5%





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 12 de 22

NOTA: El 15% de IVA Facturado		
Reteiva	15%	15%

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. Obligaciones del municipio de Norcasia. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

- 1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
- 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
- 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
- 4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
- 5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
- 6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Norcasia
- 7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

6.2. Obligaciones del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

6.2.1. Obligaciones generales:

- 1) Constituir a favor del municipio de Norcasia las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
- 2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
- 3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
- 4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- 5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Norcasia y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
- 6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la (as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
- 7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
- 8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). Toda información generada en desarrollo del contrato deberá ser entregada y organizada bajo los lineamientos establecidos en el procedimiento "Organización de Archivos" del Municipio de Norcasia, tales como: organización, foliación, elaboración de hoja de control, rotulación de carpetas y cajas de inventario documental.
- 9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
- 10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 13 de 22

- 11) Cobrar los servicios o bienes suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta de cobro, con todos los soportes y evidencias documentales requeridos.
- 12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
- 13) Dar cumplimiento a los planteamientos en materia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y normatividad ambiental y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor.
- 14) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente en la ejecución del contrato.
- 15) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 16) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
- 17) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato
- 18) Cargar los documentos de cada cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad y Colombia Compra Eficiente
- 19) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

6.2.2. Obligaciones Específicas Del Contratista:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Cumplir en debida forma con el objeto del contrato y con todas las especificaciones técnicas, administrativas y de calidad establecidas por la Entidad Contratante.
2. Ejecutar a todo costo el mantenimiento preventivo, correctivo y reparación a todo costo de la maquinaria amarilla y vehículos de carga (volquetas) que realizan el mantenimiento de vías urbanas y rurales del municipio de Norcasia, Caldas; esto incluye el suministro de mano de obra calificada, herramientas, lubricantes y repuestos nuevos y originales, garantizando la disponibilidad y el correcto funcionamiento operativo de los equipos.
3. Reponer o sustituir, sin costo adicional para el Municipio, los repuestos, componentes o elementos suministrados que presenten defectos, fallas de fabricación o que no cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad requeridas para garantizar el correcto funcionamiento de la maquinaria intervenida
4. Suministrar, entregar e instalar, según corresponda, los repuestos, elementos e insumos requeridos para la ejecución del mantenimiento preventivo, correctivo y reparación de la maquinaria amarilla y vehículos de carga (volquetas) del Municipio de Norcasia, Caldas, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en los estudios previos, presupuesto y demás documentos que integran el proceso contractual.
5. Disponer oportunamente del personal, herramientas, equipos, repuestos, insumos, medios de transporte y demás recursos técnicos y logísticos necesarios para garantizar la correcta y completa ejecución del objeto contractual, procurando que las intervenciones realizadas permitan mantener o recuperar las condiciones adecuadas de funcionamiento y operatividad de la maquinaria amarilla y vehículos de carga (volquetas) del Municipio de Norcasia, Caldas.
6. Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna, eficiente e idónea, observando los principios de economía, transparencia y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, así como los principios que orientan la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Para tal efecto, el contratista deberá desarrollar integralmente las actividades, mantenimientos, reparaciones, suministros e instalaciones definidas en los documentos del proceso y atender las instrucciones impartidas por la supervisión dentro del marco contractual.
7. Prestar la colaboración necesaria para la correcta y oportuna ejecución del contrato, aplicando su experiencia e idoneidad técnica.
8. Atender las instrucciones y directrices impartidas por el Supervisor del contrato, siempre que se encuentren dentro del alcance contractual.
9. Ejecutar las actividades contratadas conforme a las disposiciones técnicas, legales y reglamentarias aplicables





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 14 de 22

10. Cumplir oportunamente los requisitos exigidos por el Municipio de Norcasia para el inicio y ejecución del contrato.
11. Suministrar al Supervisor la información, documentos y soportes requeridos para el adecuado seguimiento y control del contrato.
12. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, jurídicas y económicas exigidas y ofrecidas en la propuesta.
13. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por defecto de un repuesto o parte cauce a uno de los equipos o vehículos del municipio, comprometiéndose a la reparación del mismo.
14. Brindar garantía posventa de los bienes y repuestos durante seis (6) meses.
15. Entregar informe técnico del mantenimiento realizado a cada vehículo.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas)** que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información de los requisitos habilitantes requeridos sobre la capacidad jurídica, técnica y la propuesta económica.

7.1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 15 de 22

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
- B. *Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.*
- C. *Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.*

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 16 de 22

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
- Nombre o razón social completa.
 - Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
 - Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
 - Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente, plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 17 de 22

PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE NORCASIA y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE NORCASIA.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
 - Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
 - Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
 - Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
 - Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
 - Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE NORCASIA y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE NORCASIA.

La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE NORCASIA tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 18 de 22

expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 19 de 22

f. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.

g. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación)

h. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-(numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)

i. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

j. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

k. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE NORCASIA DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)*

l. Declaración de Origen de Fondos En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el PROPONENTE tendrá la carga de la prueba sobre la procedencia lícita de los recursos con los que respalda su oferta.

En consecuencia, el proponente deberá adjuntar dentro de su propuesta el Anexo de Declaración de Procedencia Lícita de Recursos, debidamente firmado por la persona natural oferente o por el representante legal de la persona jurídica, el cual hace parte integral de la oferta y se entrega ante la Entidad Estatal contratante para ser evaluado por el área de contratación y/o el comité evaluador. (Anexo 9)

7.2. Requisito Habilitantes de experiencia y Orden Técnico

7.2.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de al menos un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 50% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 20 de 22

8. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según la naturaleza del contrato y conforme al artículo **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

9. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala: "La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

10. FORMA DE PAGO

El Municipio de Norcasia, Caldas, realizará un único pago equivalente al cien por ciento (100 %) del valor del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la prestación efectiva del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo contratado y a su recibo a satisfacción por parte de la Entidad, previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, acompañada del informe de las actividades ejecutadas, los soportes que acrediten la realización de los mantenimientos autorizados y la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el recibo a satisfacción del servicio prestado.

Así mismo, el pago estará sujeto a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, los aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente. El desembolso se efectuará una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos, contractuales, presupuestales y legales exigidos para el trámite de pago.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Norcasia las garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 21 de 22

motivo se disminuyere o agotare.

- c) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

- a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.
- b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo, conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

15. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinan en la **MATRIZ DE RIESGOS Se anexa.**

16. ANEXOS

Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 22 de 22

- Matriz de riesgos
- Estudio de mercado
- Análisis del Sector Económico

JORGE ANDRÉS MEJÍA ARANGO

Secretario de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
 NAYALI ANDREA HINCAPIÉ ARIAS CONTRATISTA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO RURAL Y TURISMO	 YESSICA JOHANA LÓPEZ DELGADO JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA	 JORGE ANDRÉS MEJÍA ARANGO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO RURAL Y TURISMO
Los arriba firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

